



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO VIRTUAL

09 DE FEBRERO DE 2024

La Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta

HACE SABER

Que se ha proferido decisión en los siguientes procesos

	RADICADO	PROCESO	FECHA PROVIDENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	FALLO
1	47-001-31-05-005-2023-00122-01	ORDINARIO	08-02-2024	CLAUDIA PATRICIA BAHAMON URUETA	COLPENSIONES y PORVENIR S.A	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, el 12 de noviembre de 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de Porvenir S.A. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un (1) SMMLV. Sin costas a Colpensiones.	Dr. MARYURI GIL ACOSTA	VER PDF
2	47-001-31-05-004-2022-00264-01	ORDINARIO	08-02-2024	OSVALDO ALBERTO ALFARO ORELLANO	COLPENSIONES	PRIMERO: CONFIRMAR en su integridad la sentencia del 8 de junio de 2023, dictada por el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA – MAGDALENA, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.	Dr. MARYURI GIL ACOSTA	VER PDF

3	47-001-31-05-003-2021-00429-01	ORDINARIO	08-02-2024	LUIS FERNANDO ZAPATA TABARES	COLPENSIONES	PRIMERO: CONFIRMAR en su integridad la sentencia del 10 de agosto de 2023, dictada por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA – MAGDALENA, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.	Dr. MARYURI GIL ACOSTA	VER PDF
4	47-001-31-05-002-2021-00267-01	ORDINARIO	08-02-2024	RICARDO ALFONSO CAMPO REDOND	COLPENSIONES	PRIMERO: MODIFICAR los numerales PRIMERO y SEGUNDO de la providencia proferida el cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso adelantado por RICARDO ALFONSO CAMPO REDONDO CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, en su lugar quedará así: PRIMERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” a reliquidar la pensión de vejez del señor Ricardo Alfonso Campo Redondo, con una tasa de reemplazo equivalente a un 80% del ingreso base de liquidación, lo que para el año 2021 arroja una mesada pensional en la suma de \$6.216.676, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a pagar al demandante la suma de \$12.676.845,04, por diferencias no pagadas en las mesadas pensionales liquidadas desde el 31 de enero de 2021 hasta el momento de esta sentencia - enero de 2024-, sin perjuicio de las diferencias que se sigan causando, hasta el momento en que la demandada ajuste la mesada pensional del demandante de acuerdo a lo resuelto en esta sentencia. Asimismo, deberá Colpensiones pagar al demandante la suma de \$13.977.005,24 por concepto de indexación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	Dr. MARYURI GIL ACOSTA	VER PDF

						SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia proferida el cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta. TERCERO: Sin condena en costas.		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Fijado hoy nueve (9) de febrero de 2024 a las 8:00 am

Con fundamento en lo previsto en el articulo 41 del CPTSS, en concordancia con el artulo 40 ibidem. La notificacion se tendrà surtida al vencimiento del término de fijación en edicto.

Ana Martha López Ortega .
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Desfijado hoy nueve (9) de febrero de 2024 a las 5:00 pm